


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 12 ABR 2019*

VISTO la nota presentada por el Sr. Cesar Augusto MUÑOZ AGUAYO, D.N.I. N° 28.175.803, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para el traslado de DOS (2) integrantes del Equipo de Gestión Institucional de la Escuela Provincial N° 2 “Dr. Benjamín Zorrilla” a la ciudad de Córdoba, con motivo de representar a dicha Institución en la 51° Reunión de Bibliotecarios Nacionales, bajo el lema “Bibliotecarios unidos: por la defensa de un sector fortalecido”, que se llevará a cabo en la localidad mencionada entre los días 14 y 18 de Mayo del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/CBA/USH (ida: 14/05/19 – regreso: 18/05/19) a nombre de la Sra. Georgina Beatriz BUCAREY, D.N.I. N° 23.225.545 y el Sr. Luis Alberto ZURITA, D.N.I. N° 17.183.758, ambos con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/CBA/USH (ida: 14/05/19 – regreso: 18/05/19) a nombre de la Sra. Georgina Beatriz BUCAREY, D.N.I. N° 23.225.545 y el Sr. Luis Alberto ZURITA, D.N.I. N° 17.183.758, ambos residentes de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

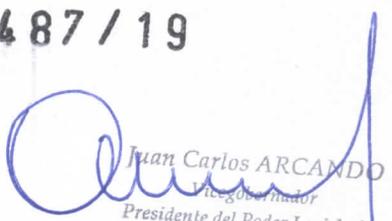
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0487 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”